

y disponible para todo servicio, 55 individuos. (Véase el núm. XX, fol. 384). Así es que, correspondia al cuidado de cada sacerdote un número aproximativo de 3,600 almas. Supóngase llamada á ejercicios una mitad del Clero útil, y quedarán más de 7,000 almas al cargo de cada sacerdote; y ese número diseminado en una grande extension, pero aun más dificultosa que grande. Si álguien no estima en lo que valen los graves males que de tal estado de cosas se recrecieran, el Sr. Camacho sí los estimaba, y anteponia el bien general de la grey, á la santificacion individual de su Clero; en el ineludible y lamentable supuesto de ser imposible atender igual y simultáneamente á ambos objetos.

Con pena, con disgusto hemos escrito este capítulo; porque su materia no es propia de trabajos como el nuestro. Pero nos hemos ocupado de ella, porque habria sido una ingratitud, una deslealtad nuestra pasar en silencio inculpaciones que, siendo justas, supondrian en el Sr. Camacho, ó malas pasiones, ó ideas erróneas. Muy virtuoso y muy sábio era aquel venerable Señor para implicarse en chismografías de locutorio y de portería; cuando podia obrar franca, abierta y decentemente, en la órbita de su derecho episcopal. Y aun suponiendo que él hubiera sido, en términos generales, adverso á las exenciones monacales, lo habria dicho terminante y claramente, sin contraer por ello una nota indigna. Contrarios á esas exenciones han sido muchos Obispos ilustres por su saber y su virtud: muchos regulares promovidos al Episcopado, una vez en él, han tenido necesidad de justicia de defender su jurisdiccion ordinaria contra las pretensiones de los exentos. El dulcísimo y evangélico San Francisco de Sales, escribia á propósito de exenciones: "Hay gloria de Dios principalmente en que el Orden episcopal sea reconocido tal cual es; y en que sea arrancado del árbol de la Iglesia ese musgo de las exenciones, que tanto mal ha hecho; como muy justamente lo observó el Santo Concilio de Trento." (Lib. I. epíst. 30, ad. quemd, Confratr. suum.)¹

¹ Antes que San Francisco de Sales, y ántes que el Concilio de Trento, Santo Tomás de Aquino habia enseñado la siguiente doctrina: "En aquellas cosas que pertenecen á la disciplina eclesiástica, el monje está *más* obligado á obedecer al Obispo que al Abad; porque en cosas tales, el Abad está subordinado al Obispo. Libro 2, Sentent. dist. 44 y 2 art. 3). Y esta máxima del Doctor Angélico, aunque aplicada á un caso concreto, se funda en el principio general que ántes establecimos: á saber, que la jurisdiccion episcopal, en toda su amplitud, es de Derecho divino; mas la condicion monástica, con todo lo que le atañe, inclusivé el llamado Derecho regular, es de Derecho eclesiástico. Y evidente es, que ese Derecho divino está siempre en posesion de todo terreno, que él mismo, con suficiente conocimiento y mérito de causa, en términos expíctos y forma canónica, no haya cedido al Derecho eclesiástico.

§ XIX.

Hemos concluido. Habriamos deseado escribir páginas dignas de la santa memoria del Varon de Dios de quien nos hemos ocupado; y dignas tambien de nuestros hermanos á quienes las ofrecemos: pero podemos poco, y el único mérito que á ellas atribuimos, es haberlas humedecido, alguna vez, con nuestras lágrimas. Porque para escribirlas hemos tenido que evocar recuerdos desde más de cuarenta años á esta parte; y la evocacion de recuerdos de tiempos mejores, ó de un bien perdido, se asemeja á la exhumacion de los restos de muertos queridos; se les remueve con respeto, se les besa con amor, se les acaricia con ternura; pero se les riega con lágrimas amargas, y con suspiros del corazon se les limpia del polvo que los cubre. Confesando nuestra nulidad, y no pudiendo decir como el Lírico de Venusia, *Exegi monumentum ære perennius*,¹ nos consolamos de la insuficiencia de nuestro trabajo, sabiendo como sabemos que aun sin él, *El justo vivirá eternamente en la memoria de Dios y de los hombres.* (Psalm. CXI. 7.)

Pero debemos poner un término cristiano á nuestras áridas páginas, cual el principio que les pusimos. Las hemos escrito para legar en ellas á la generacion venidera, con la memoria de un varon ejemplar un título más para alabar al Señor. Porque al admirar y ensalzar las virtudes del justo en la tierra, debemos confesar humildemente que no el hombre, no los santos en sí mismos, sino que el Señor es el admirable en sus santos. *Mirabilis Deus in sanctis suis.* (Ps. LXVII. 36.).

Sobre los sepulcros de mármol de los grandes segun el mundo, suelen escribirse epitafios que mienten, muchas veces, portentos de grandeza, que envanecen á la posteridad; y que la humanidad se adjudica como propios suyos. *Gratulentur sibi mortales tale tantumque extitisse humani generis decus*² se escribió en otro siglo sobre el sepulcro de un filósofo aleman. ¡Nécia vanidad humana, que hace título de orgullo para sí, aquello mismo que confiesa haber sido una

¹ He concluido una obra que durará más que el bronce. Horacio Oda XXX lib. III. traduccion de De Miguel y De Morante.

² *Felicitense los mortales de que tal y tan grande honra del humano linaje haya existido.*

excepcion fenomenal en la humanidad! El discípulo del Evangelio, cuando deposita en el cementerio cristiano los restos santificados de un templo del Espíritu Santo, que no desmintió á la vocacion con que fué llamado; que dejó en pos de sí estela de la lumbré de la sabiduría y el perfume de las virtudes que de lo alto recibiera; no hace alarde de sus piadosos cultos en honra y ensalzamiento de un fenómeno en la humanidad; sino que, conociendo y confesando los portentos de la gracia divina, conoce y confiesa la superabundancia de la misericordia reparadora y redentora; entónces, esculpiendo sobre la funeraria losa la Cruz, símbolo de la reparacion y redencion, escribe con temblorosa mano al pié de la enseña santa: *La salud de los justos viene del Señor.* (Ps. XXXV. 39.)

Y nosotros, si dado nos fuera acercarnos de rodillas al humilde sepulcro del IIº Dignísimo Obispo de Querétaro, escribiríamos sobre la losa que lo cierra. *Porque agradó á Dios fué amado de él; y como vivia entre los pecadores, fué trasladado á otra parte.* (Sap. IV. 10.) *Por tanto, al Rey de los siglos, inmortal, invisible, al solo Dios sea dada la honra y la gloria por siempre jamás. Amen.* (1.ª Timoth. I. 17.)

Un Católico.

Tacubaya, Julio de 1884.

I

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO.
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A nuestro muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero y á los fieles todos de nuestra Diócesis.

SALUD Y PAZ EN N. S. JESUCRISTO.



SORPRENDIDOS á los veintiocho años de nuestro sacerdocio, y despues de diez de una penosa enfermedad, con la terrible noticia de nuestra promocion á ese Obispado, no fuimos dueños, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, de hacer otra cosa por el bien de esa Santa Iglesia y la tranquilidad de nuestra alma, que dirigimos humildemente al Vicario de N. S. Jesucristo en la tierra, representándole con toda verdad el fatal estado de nuestra salud corporal, para que, si lo tenia á bien, se dignara admitir nuestras excusas, y proveer á esa diócesis de un Pastor capaz de consolida y gobernarla con el vigor y la prudencia Apos-